

bujo Infantil "Lola Anglada", de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, los correspondientes al segundo grupo.

Para el grupo de Dibujo Juvenil se otorgarán tres premios: Un primer premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de quince mil pesetas. Un segundo premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de diez mil pesetas. Y un tercer premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de cinco mil pesetas.

Para el Grupo de Dibujo Infantil se otorgarán, asimismo, tres premios: Un primer premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de diez mil pesetas. Un segundo premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de cinco mil pesetas. Y un tercer premio, consistente en Diploma Honorífico, el Trofeo «Lola Anglada» y la cantidad de tres mil pesetas.

Todos los premios podrán ser declarados desiertos y sustituidos por uno o varios accésits, mientras no rebasen la cuantía de cada premio.

Tercera. — Los premios serán otorgados por la Excmo. Diputación Provincial, a propuesta de un Jurado presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, o en su delegación por el Diputado delegado para los Servicios de Museos Provinciales y Bellas Artes, y del que formarán parte dicho señor Diputado; un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Jorge; un representante del Real Círculo Artístico; un representante del «Cercle Artístic de Sant Lluç», y el Secretario de la Diputación, que actuará como Secretario del Jurado, con voz y voto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el núm. 3 del artículo 141 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La decisión del Jurado será por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente, o quien haga sus veces, con voto de calidad.

Cuarta. — El concurso será convocado cada año en el mes de julio, para ser otorgados los premios dentro del mes de enero del año siguiente.

Los dibujos que se presenten al concurso podrán ser indistintamente a lápiz, pluma, carbón, coloreados o unicolores, de tamaño libre, de tema figurativo, según se desprende de la base 1.ª, y deberán ir firmados por el autor. Junto con el dibujo deberá presentarse nota aparte expresiva del nombre, apellidos y domicilio del autor, así como de su edad.

Quinta. — Los dibujos deberán presentarse en la Subunidad de Museos, Bibliotecas y Conservación de Monumentos de la Secretaría general de la Corporación, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de noviembre de cada año, a las 13 horas, y caso de ser inhábil, al día siguiente, a la misma hora.

Séxta. — Una vez fallado el concurso y proclamados los vencedores, los autores no premiados dispondrán de un plazo de tres meses para retirar las obras, transcurrido el cual se entenderá que renuncian a las mismas en beneficio de la Diputación.

Los dibujos premiados quedarán de propiedad de la Diputación.

Séptima. — El hecho de tomar parte en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

Barcelona, 12 de agosto de 1975. — El Secretario, Luis Sentís. — V.º B.º: El Presidente, p. d., el Vicepresidente (firma ilegible).

C-4149

Administración Municipal

AYGUAFREDA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de 1974, se halla de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal durante quince días hábiles y ocho días más, a los efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Ayguafreda, 2 de septiembre de 1975.

— El Alcalde, Jaime Soldevila Molist.

A-8352

Formulada y rendida la cuenta del Patrimonio municipal correspondiente a 1974, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y ocho días más, a los efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Ayguafreda, 2 de septiembre de 1975.

— El Alcalde, Jaime Soldevila Molist.

A-8352 bis

BADALONA

EDICTO

En méritos de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública la convocatoria de todos los señores propietarios de inmuebles sitos en la calle d' Arquímèdes, de esta ciudad, en virtud de las obras de urbanización a realizar en dicha vía, acordadas en su día por el Excmo. Ayuntamiento pleno, a los efectos de proceder legal y reglamentariamente a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo establecido en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, convocándose a dichos interesados al acto que tendrá lugar el día 11 de octubre del año en curso, a las trece horas, quedando constituida la mesa bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, con arreglo al siguiente orden del día:

Designación de delegados, y Redacción de Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores propietarios afectados, cuyas listas obran en el Negociado de Hacienda y Patrimonio.

Badalona, 1.º de septiembre de 1975.

El Alcalde, Isidro Caballería Pla. A-8344

BAGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1975, la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de granjas porcinas y de alojamientos de ganado porcino en tránsito, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Baga, 21 de julio de 1975. — El Alcalde, Esteban Puig. A-7333

BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Anuncios

Aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 22 de julio de 1975, la nueva redacción de los artículos 30, 34, 92, 106 y 107 de las Ordenanzas municipales de Mercados, el expediente se expone al público en la Unidad de los Servicios Centrales de la Secretaría general durante quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones como previene el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Barcelona, 18 de agosto de 1975. — El Secretario accidental (firma ilegible).

A-8316

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace público que la Ordenanza sobre ocupación

de las aceras del paseo de Gracia por instalaciones particulares, aprobado por el Consejo pleno, en sesión de 21 de enero de 1975, empezará a regir a los veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el decreto de la Alcaldía de 28 de agosto de 1975.

Barcelona, 29 de agosto de 1975. — El Secretario accidental (firma ilegible).

A-8317

Aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 22 de julio de 1975, la modificación del párrafo 15 del art. 1136 bis de las Ordenanzas municipales, el expediente se expone al público en la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general durante quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones como previene el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Barcelona, 18 de agosto de 1975. — El Secretario accidental (firma ilegible).

A-8318

Aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 22 de julio de 1975, la modificación del art. 30, 2 de la Ordenanza de garajes, garajes-aparcamiento y estaciones de servicio, el expediente se expone al público en la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general durante quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones como previene el art. 109 de la Ley de Régimen local.

Barcelona, 27 de agosto de 1975. — El Secretario accidental (firma ilegible).

A-8319

BERGA

EDICTO

Habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el proyecto de Presupuesto extraordinario núm. 15/1975, relativo a la adquisición de terrenos y edificaciones del monte público de Queralt, con separación de bienes en el copatronazgo Obispado de Solsona y Ayuntamiento de Berga, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Berga, 6 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Juan Noguera Sala. A-8410

BIGAS Y RIELLS

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, correspondiente al actual ejercicio de 1975, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Bigas y Riells, 28 de agosto de 1975. — El Alcalde, Isidro Prat Bachs. A-8241

CALAF

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto extraordinario de las obras de establecimiento de red de alcantarillado de diversos sectores de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, trans-